



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2022-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 15 de agosto de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, respecto al estado situacional de la obra del puente de Tenería, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de La Mar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 338-2020-MPLM-SM de fecha 10 de julio de 2020, prescribe las atribuciones específicas de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día, el Regidor Octavio Aivar Del Pino, solicita que se haga una investigación respecto a la liquidación y estado situacional en general de la obra del puente de Tenería debido a que a la fecha presenta imperfecciones;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**, realizar las indagaciones correspondientes en un plazo de 30 días calendarios, respecto al estado situacional de la obra del puente de Tenería del distrito de San Miguel, provincia de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el irrestricto cumplimiento del presente acuerdo y, una vez realizada las acciones correspondientes dar cuenta al Pleno del Concejo sobre las indagaciones respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE